DIARIO DEL COMERCIO

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DEMOCRÁTICO

AÑO XIV

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En toda España, CINCO pesetas trimestre.
En el extranjero, 15 pesetas trimestre.
Pago adelantado
Remitidos y anuncios á precios convencionales,

Tarragona Jueves 27 Febrero de 1908

Redacción: CALLE DE AUGUSTO, 28, 1.°, 1.ª
Administración: CALLE FORTUNY, 4, IMPRENTA

NÚM. 4017

MUNICIPALES Y SERENOS

La *Gaceta* publica el siguiente real decreto:

«A propuesta del ministro de la Gobernación y de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° En las capitales de provincia y en las demás poblaciones donde existan, ó en lo sucesivo se establezcan, los servicios de vigilancia y seguridad, los gobernadores civiles, oyendo á los respectivos alcaldes, dictarán las reglas necesarias para que la guardia municipal armada, los serenos municipales ó particulares, alcantarilleros, guardias de campos y demás agentes municipales presten su cooperación á los servicios de orden público, prevención y represión de delitos ó faltas.

A este fin se procurará que, sin perjuicio de las obligaciones de cada uno de los indicados agentes ó empleados, los jefes de cada cuerpo distribuyan las fuerzas de acuerdo con los de vigilancia y seguridad para coordinarlas y hacerlas más eficaces, quedando todas, para cuanto se relacione con el orden público y la vigilancia, obligadas á cumplir las instrucciones y las órdenes emanadas de los jefes de estos servicios.

Art. 2.° Una vez concertadas las reglas á que se refiere el artículo anterior, el gobernador civil las elevará al ministro de la Gobernación para su aprobación ó reparo.

Art. 3.° Sin perjuicio de lo que para cada población se acuerde según las circunstancias que deban tenerse en cuenta, se aplicarán desde luego en Madrid y se procurará en las demás poblaciones adaptar á las condiciones especiales de cada una, las reglas generales siguientes:

A.) La guardia municipal armada tiene el deber ineludible de intervenir, impidiendo la comisión de delitos ó faltas y persiguiendo á los autores de ellos cuando no se hallen presentes fuerzas de los cuerpos de vigilancia y seguridad cuya acción aquélla esté obligada á secundar, siempre que le reclamen auxilio, y sin solicitárselo en todos los casos que sea conveniente ó necesario; entendiéndose que en estos no será preciso el requirimiento, que en los urgentes se hará por dichos funcionarios directamente á la guardia municipal, que no podrá excusarlo sin incurrir en responsabilidad, y cuando hubiere tiempo deberá reclamarse de los jefes de la misma. A los fines expresados, la guardia municipal armada atenderá ordinariamente á los servicios propios del cuerpo de seguridad, sin perjuicio de cumplir los especiales y extraordinarios que las ordenanzas municipales les encomienden, por cuya observancia velarán también las fuerzas de seguridad en las zonas que se les asignen, entendiéndose que la guardia muuicipal obrará á las órdenes de los jefes y oficiales de seguridad, siempre que estuviesen presentes y que se considerara servicio preferente todo el que se relacione con el orden público.

La guardia municipal de caballeria se considerará camo ampliación y complemente de la de igual arma de seguridad y atenderá al servicio propio de ésta en los puntos de la población que los jefes de ambas determinen obrando á las órdenes de los jefes y oficiales de seguridad cuando cooperen con las fuerzas de este cuerpo en los conflictos de orden público.

Los guardias municipales armados estarán obligados á dar cuenta en las jefaturas de vigilancia del distrito de todos los servicios de seguridad y vigilancia en que intervenieren, sin perjuicio de hacerlo á sus jefes.

B). Lor funcionarios municipales encargados de la vigilancia de alcantarilias tienen el deber de cooperar al cumplimiento de los servicios de vigilancia y seguridad en los puntos en que presten sus servicios, estando obligados á dar cuenta, en el acto de terminarlo, á la comisaria del distrito correspondiente de cualquier novedad, suceso ó indicio de delincuencia que notaren en su demarcación y á obedecer cuantas órdenes recibieren de los cuerpos de vigilancia relativas á la preparacion de delitos ó persecución de delincuentes en los sitios cuya guarda les esté encomendada, entendiéndose que los expresados funcionarios municipales se considerarán agentes de la autoridad gubernativa en actos de servicio, á los efectos del Código penal por los atentados de que fuesen víctimas y resistencia que se les hiciere y que toda falta de obediencia, retraso ó negligencia en el cumplimiento de esas obligaciones si perjudicare los servicios ó significare desconsideración á los funcionarios del cuerpo de vigilancia, deberá ser castigada gubernativamente si no constituyere delito.

C). Los alcaldes de barrio deberán secundar los servicios de vigilancia y cooperar á su perfecto cumplimiento, para lo cual habrán de estar en comunicación constante con los jefes de dicho servicio.

D). Respetando los derechos adquiridos, por los cuales los vigilantes nocturnos, serenos de villa y comercio, su nombramiento, facultades y abrogaciones se acomodarán en lo sucesivo á los preceptos siguientes:

1.° Los serenos de comercio serán nombrados por el alcalde á propuesta de los dueños ó administradores apoderados de los edificios y de la mayoria de los comerciantes de la demarcación señalada á cada sereno. Toda propuesta y nombramiento deberá recaer necesariamente en quienes acrediten estar avecindados en la población con más de dos años de residencia; ser licenciados del ejército, mayores de 25 años y menores de 50; saber leer y escribir y conocer las obligaciones del cargo; tener buena constitución física, carecer de antecedentes penales y no haber sufrido corrección por faltas contra la propiedad ó el orden público ni más de una multa gubernativa.

Las mismas condiciones deberán reunir los serenos de villa que sean nombrados por los alcaldes. En las alcaldias se formará una relación de aspirantes á serenos, en la cual figurarán quienes acrediten reunir las expresadas condiciones y cuyas relaciones serán presentadas á los propietarios y comerciantes que deseen elegir, entre quienes figuren en ella, el que hayan de proponer para sereno. En toda propuesta se consignará además un sereno suplente que deberá reunir las mismas condiciones anteriores. Antes de hacer los nombramientos se pedirán informes á la jefatura de vigilancia.

2.° Los serenos suplentes así nombrados tendrán las facultades y consideraciones de agentes de la autoridad gubernativa en el ejercicio de sus funciones, á los efectos del Código penal, y además de las obligaciones que les correspondan, como dependientes del municipio tienen el deber de impedir la comisión de delitos y faltas, y de perseguir á los delincuentes en la demarcación confiada á su custodia; de cooperar, con los individuos de los cuerpos de vigilancia y seguridad, á la investigación de aquellos y al descubrimiento y captura de los autores y responsables de los mismos, dando cuenta en el acto á los expresados funcionarios que encontraren en la demarcación, en el punto más próximo ó en la comisaria, de la tentativa ó perpetración de dichos delitos, ó incurran en la responsabilidad por negligencia si dejaren transcurrir media hora desde que tuviesen conocimiento del hecho sin notificarlo.

También estarán obligados á llevar consigo un libro-talonario en el cual anotarán sucintamente los hechos punibles en que intervinieren durante su servicio, terminado el cual darán cuenta en la comisaria de las observaciones que hicieren y deban ser conocidas por los funcionarios de los cuerpos de seguridad y vigilancia, exigiendo que éstos firmen en dicho libro quedar enterados.

3.° Los serenos vestirán uniforme; llevarán un número en la gorra, cuello y capote, y usarán como armas el revólver de reglamento del cuerpo de seguridad, sable ó lanzón, y siempre que hubiese alteración en el orden prestarán servicio acompañados de suplente.

Los serenos serán separados necesariamente por embriaguez comprobada dos veces, por reincidencia en dejar de intervenir en hechos delictivos ocurridos en su demarcación ó en retrasar el conocimiento de los mismos á los funcionarios de la policia gubernativa por abandono de servicio, en el cual incurrirán por el hecho de guarecerse en los portales dejando de vigilar la demarcación, por desobediencia ó denegación de auxilios á las autoridades y agentes de las mismas.

También podrá acordarse la separación cuando durante su servicio se cometiesen en la demarcación más de tres robos en un año sin que se pruebe que el sereno persiguió á los autores.

Cuando se cometieren dos robos ú otros delitos en igual tiempo y circunstancias, el gobernador impondrá por cinco hasta quince dias al sereno la corrección de que preste el servicio acompañado del suplente, abonando como remuneración á éste la cantidad que el alcalde fija.

Las demás faltas en que incurrieren los serenos y que fueren reclamadas por los vecinos serán corregidas con multas de 5 á 500 pesetas por el gobernador.

4.° Los alcaldes participarán á los gobernadores los nombres de los serenos y suplentes y las demarcaciones en que presten servicio y en la comisaria del distrito se llevará un registro de los que correspondan al mismo, anotando los servicios que prestaren y méritos que contrayere cada uno, así como las faltas que cometan y castigos que se les impongan anualmente con referencia á los asientos y siempre que la importancia del servicio prestado lo requiera, los comisarios comunicarán al gobernador civil los nombres de los serenos que más se hubieran distinguido en el cumplimiento de los servicios de policía gubernativa y merezcan se premie su conducta, debiendo darse conocimiento de la concesión de premios que se hiciere á la Cámara de Comercio y sociedades de propietarios y serenos.

Art. 4.° Se derogan cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este decreto.

Dado en Palacio á 24 de Febrero de 1908.—Alfonso.—El ministro de la Gobernación: Juan de La Cierva y Peñafiel.»

UN REAL DECRETO

Madrid, 25.

He aquí la parte dispositiva del Real decreto sobre ocupación de terrenos públicos para las explotaciones mineras:

«Artículo 1.° El concesionario de sustancias minerales que para explotarlas necesite ocupar parte de determinada superficie de terreno y éste fuese de un monte declarado de utilidad pública, acompañará á la instancia la memoria y los planos suscritos por un ingeniero de minas, en los cuales se justifiquen con la posible exactitud la necesidad de la ocupación y la figura y superficie del monte que se solicite, previa procedencia y declaración de utilidad pública y la aproximada disposición en que hayan de situarse las bocas de las minas, los edificios, talleres, escombreras, caminos y demás servicios que demanden las necesidades de la explotación é beneficio.

Art. 2.° La Jefatura de minas, á la que corresponde la instrucción del expediente, remitirá á la de montes la petición, junto con los documentos, á fin de que, previo acuerdo, se efectúe por ambas dependencias el reconocimiento del terreno é informe acerca de la importancia relativa de la mina y la del monte en sus diversos aspectos: económico, físico y social; la extensión que sea preciso ocupar y las condiciones técnicas y económicas que en cada caso deban imponerse á la ocupación ó servidumbre con arreglo á las disposiciones vigentes.

Cuando el monte no sea propiedad del Estado, la jefatura de montes consultará la voluntad del dueño, cuyo parecer, en unión de los demás documentos, remitirá á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 3.° La Dirección general previos los informes y antecedentes que estime oportunos unir al expediente, é inspirándose en general en un criterio amplio y ductil de conciliación de intereses y restrictivo é inflexible cuando se trate de la defensa de las cuentas en que se han producido ó puedan producirse inundaciones, los someterá á la resolución del ministro.

Art. 4.° Del producto de indemnizaciones que haya de satisfacer el ocupante, por el valor del suelo y vuelo del terreno objeto de la ocupación y por los daños y perjuicios que cause en el resto del predio y en los fines sociales que satisface, se empleará la parte que se estime necesaria en mejoras del mismo monte ú otro de la misma región y pertenencia, mediante el plan que se formule por el ingeniero jefe del distrito forestal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.° de la ley de 24 de Mayo de 1863.

Art. 5.° Las autorizaciones de ocupación de terrenos serán temporales, y sólo subsistirán mientras el concesionario cumpla las condiciones impuestas y se conserve vigente la concesión que las motiva.

LO DE MARRUECOS

Tánger 25.

En la población de Azemur se han concentrado grandes contingentes de fuerzas afdistas, las cuales parece que tratan de marchar contra el puerto de Mazagán.

De éste ha salido hoy el crucero «Galilée» para las costas de Azemur, con el objeto de ver si desbarata el plan de los moros.

Ha causado también seria alarma el hecho de que los moros hayan interceptado un correo francés que se dirigía á Casablanca.

De Alcázar se han recibido hoy cartas muy alarmantes, pues las indómitas kábilas de los alrededores continúan amenazando á dicha población y hasta han intentado atacar el puerto de Larache, en cuyas aguas hay anclados buques de guerra franceses y españoles para evitar que se le moleste á los residentes europeos.

De nuevo se intentó ayer en Tánger hacer la proclamación de Muley Hafid, logrado evitarlo las autoridades indígenas, las cuales amenazaron con castigar muy severamente á quienes desconociesen la legítima autoridad de Abd-el-Aziz.

El ministro de Negocios Extranjeros del Sultán ha insistido de nuevo cerca de la Legación española para que el gobierno de Madrid retire sus tropas de Mar Chica, pero le ha sido contestado que España está en su perfecto derecho obrando como ha obrado, sin faltar para nada al Acta de Algeciras, y que solamente retirará sus tropas de Mar Chica cuando el Sultán pueda garantir el orden en esa parte de sus dominios.

Paris 25.

De Orán se han recibido noticias de las regiones del Sur, diciendo que reina en ellas extraordinaria agitación, pues varios comisarios y agentes de Muley Hafid han proclamado entre aquellas tribus la guerra santa, se han formado ya grupos numerosos que se van reuniendo en Fulah-sar, cerca de Bodins, creyéndose que se proponen atacar á los franceses.

Según noticias de Casablanca, la columna de tiradores ha salido otra vez esta madrugada, y ha debido salir también esta tarde la columna llamada del litoral dirigiéndose contra las tribus que ocupan el país que se extiende más allá de la región de las chanias.

Un moro á caballo que se presentó ante las puertas de Mazagán negóse á dejar las armas que llevaba para poder entrar en la ciudad y aún ha disparado su escopeta contra la guardia y se ha dado á la fuga; pero ha sido perseguido y encarcelado.

—«Le Temps» hace notar que la frecuencia con que es atacado el gobierno con motivo de la cuestión marroquí tiene efectos desastrosos para la causa de Francia, pues á los ojos de sus enemigos ello parece descubrir una debilidad del gobierno, aumentándose los partidarios de la guerra santa y disminuyéndose la confianza de Abd-el-Aziz y del Maghzen.

En los centros oficiales de Berlín evitan todo lo posible tener que formular juicio sobre los debates de la Cámara francesa, añadiéndose que, pues en ellos no se hace alusión á ninguna potencia extranjera, no hay porque insistir sobre el asunto desde el punto de vista internacional.

Correo extranjero

Berlín 25.

En Alemania se ha conmovido profundamente la opinión pública al tener noticia de la proposición haciendo extensivo el impuesto sobre herencias á las casas en que la transmisión de bienes se hace entre esposos y próximos parientes.

La opinión general cree que una semejante extensión de dicho impuesto sería totalmente contraria á los derechos imprescriptibles de la familia.

Parece que se ha pensado en esta reforma tributaria en vista de que el Consejo federal no acepta los impuestos sobre la renta y sobre la fortuna de los ciudadanos.

Viena 25.

En el Parlamento de Budapest han comenzado las oposiciones la obstrucción contra la reforma del Reglamento interior que se intenta por el gobierno, la cual podrá durar tres ó cuatro semanas, más no, porque no cuentan con suficientes oradores, aún que entre los diputados de la mayoría parlamentaria los hay que no están muy conformes con dicha reforma.

El gobierno ha declarado que dimitirá si no logra que dicha reforma quede aceptada.

—La Delegación parlamentaria austriaca ha aceptado ya el aumento de sueldo propuesto para los oficiales del ejército; en cambio, esta misma cuestión será causa de conflicto con la delegación parlamentaria húngara, la cual se niega á aceptar el aumento si no se le hacen ciertas concesiones de caracter nacionalista.

—Uno de los detenidos en Trieste cuando la manifestación de hostilidad hecha ante el consulado portugués de aquella ciudad después del asesinato del Rey de Portugal, ha sido hoy condenado á diez meses de cárcel.

—Cerca de Ardinng, Austria, ha descarrilado un tren y se ha precipitado al fondo de un terraplén de 30 metros de altura, muriendo en el desastre el fogonero y resultando heridos gravemente quince pasajeros.

Viena 25.

Se observa alguna mejora en las relaciones diplomáticas entre Servia y Montenegro; varios de los jefes de la conspiración montenegrina han sido expulsados del territorio, y los tribunales de Montenegro quitarán del proceso instruido contra los conspiradores todo aquello que pudiese comprometer á los servios.

Boma 25.

El Papa ha recibido hoy solemnemente al gran duque Boris de Rusia, hablando con el por espacio de quince minutos, en cuya conversación ha manifestado el Sumo Pontífice un ardiente deseo de que reine pronto la paz en el Imperio moscovita y al propio tiempo se ha congratulado de la próxima visita que tiene el Czar anunciado que hará á Roma.

El cardenal Merry del Val, en nombre del Papa, ha devuelto luego su visita al gran duque.

—El arzobispo de Bolonia ha tomado hoy posesión de su Sede, distribuyendo numerosas limosnas á los pobres y regalando una lámpara de oro para el sepulcro de Santo Domingo.

—En Florencia se ha inaugurado hoy una Exposición internacional de horticultura, concediéndose algunas medallas de mérito.

—Los ayuntamientos de Sicilia están preparando un mensaje, que dirigirán al Rey, acompañado de millares de firmas, en el cual piden el indulto de Nasi.

—El ministro de Instrucción pública ha pronunciado hoy en el Congreso un discurso de más de dos horas, tratando de armonizar, en la cuestión de la enseñanza del catecismo en las escuelas, varias encontradas opiniones y abogando porque dicha enseñanza sea facultativa.

Desde la Córte

Madrid 25.

Se da como seguro que entre los proyectos de viaje del Rey, que se llevarán á efecto dentro de pocos días y después de regresar de Sevilla, figura el de una visita del Rey á Barcelona.

Este propósito se trata de llevarlo á la práctica y se realizará, coincidiendo con la visita al puerto de Barcelona de una escuadra austriaca.

Los pormenores de la organización del viaje se están estudiando en los presentes momentos.

La visita tendrá un carácter análogo a la que hizo el Rey no hace mucho tiempo a Cartagena.

Acompañará al Rey el presidente del Consejo de ministros, y aunque en los primeros momentos se pensó, y así parece que era el deseo del gobierno, que la estancia de S. M. en Barcelona fuese de unas cuantas horas, es lo cierto, que por expreso y terminante deseo de S. M. manifestado al señor Maura, la permanencia en Barcelona será de varios días.

Estos se invertirán en recorrer algunos centros y puntos no visitados aún por el monarca, quien, anticipándose á toda indicación, desea conocer de un modo personal y directo cuanto afecta a la riqueza y prosperidad del país, siendo en cualquier momento fiel cumplidor de los altos deberes que le impone su elevada misión.

—La ponencia del Consejo de emigración, se ha reunido en el Congreso adelantando el trabajo de redacción del reglamento para la aplicación de la ley.

—El nuevo director de Comunicaciones se posesionará mañana del cargo.

—El diputado á Cortes señor Montes Sierra informará mañana ante la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre comunicaciones marítimas.

—El señor González Rothvoss ha negado terminantemente que el gobierno le haya hecho la menor indicación para ocupar de nuevo el Gobierno civil de Barcelona.

—Comunican de Cádiz que se ha recibido un telegrama, afirmando que el Rey llegará á dicha capital en las primeras horas del día 28 próximo, dirigiéndose inmediatamente a oir un «Te Deum», desde donde se trasladará á la Diputación para asistir a la recepción que en su honor se celebrará.

D. Alfonso se propone asistir a los siguientes actos:

Colocación de la piedra de las obras del puerto.

Lunch del Ayuntamiento y

Primera piedra del nuevo depósito de tabacos.

La Compañía Trasatlántica ha levantado en los muelles una amplia tribuna que ocuparan los empleados y sus familias.

Prepara también una serie de vaporcitos engalanados, para 1.900 obreros de la misma Compañía.

—El ministro de la Gobernación ha confirmado oficialmente que D. Alfonso irá a Barcelona para visitar la escuadra austriaca.

El señor La Cierva ha añadido que aun cuando no se ha fijado definitivamente la fecha, se cree que la visita se realizará el próximo mes de Marzo.

DIARIOS OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL

Ministerio de la Gobernación. —Se reproduce la R. O. que apareció en el número de la «Gaceta» correspondiente al día 20 del corriente mes.

Gobierno de la provincia —Relación de los señores que han sido elegidos Compromisarios por las Asociaciones que se indican para tomar parte en la elección relativa á la renovación de los Vocales propietarios y suplentes, Obreros y Patronos que forman la representación electa del Instituto de Reformas Sociales.

Jefatura de Obras publicas. — Esta expuesto al público el proyecto del trozo 2.º de la carretera de la de Alcolea del Pinar á Tarragona en Falset á la de Espluga de Francolí á Flix en Vilella baja por Gratallops.

Gobierno Militar de Tarragona.—Para conocimiento de los Alcaldes y de los individuos que actualmente se hallan disfrutando licencia se hace público haberse prorrogado las licencias trimestrales concedidas á los soldados en Mayo último.

Ayuntamientos.—Los de Riudecols, Horta, Pla de Cabra y Masó, anuncian servicios.

—Providencias judiciales.

ECOS DE LA PROVINCIA

Tortosa, 25.

Es probable el derrumbamiento del lienzo de muralla próximo al edificio cuarteles, recayente al ensanche del Temple.

Espérase de un momento á otro, la llegada del comandante de ingenieros de la provincia de Lérida, para tomar las medidas que la urgencia del caso reclama. El derrumbamiento producirá gran estrépito, pero advertido ya el público, no sufrirá la alarma, que la ignorancia del caso le hubiera podido producir.

Por la Autoridad local, se han dictado disposiciones, encaminadas á evitar desgracias personales.

Reus, 26.

Anoche, á las diez, recorrió nuestras calles la numerosa comparsa encargada de declarar en esta ciudad el estado carnavalesco. Con tal motivo, la gente se lanzó á la calle y la animación por nuestras vias era inusitada, á pesar de que reinaba un viento huracanado.

MARÍTIMAS

Movimiento del puerto

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

Ninguna.

DESPACHADAS

Ninguna.

BOLETÍN RELIGIOSO

SANTOS DE HOY.—Ntra. Sra. de Guadalupe.

SANTOS DE MAÑANA.—S. Leandro arz. de Sevilla.

CORTE DE MARÍA

Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Montserrat en la Catedral.

ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS

Empieza en la iglesia de la Enseñanza. Su Divina Majestad se tendr de manifiesto por la mañana de ocho á once, celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde de tres y cuatro á siete se cantará el seráfico Trisagio, practicándose á continuación los piadosos ejercicios del Octavario á Jesús Sacramentado, terminará con la bendición y reserva.

CRÓNICA OFICIAL

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS.—Josefa Capa Olaya; Mariano Masvidal Bó; Tecla Queralt Pascual.

FALLECIDOS.—Ninguno.

MATRIMONIOS.—Ninguno.

MOVIMIENTO BURSÁTIL

Bolsa de Madrid

Madrid, 26, 17'82.

4 por 100 interior contado	82'90
4 por 100 idem fin mes	82'90
4 por 100 idem fin próximo	82'98
5 por 100 amortizable	000'00
Carpetas provisionales amortizable 5 0/0	101'15
Banco de España	454'00
Tabacalera	406'75
Cambios de París	14'90
Idem. de Londres	28'96
4 por 100 exterior	00'00

Bolsa de Barcelona

Barcelona, 26, 15'56.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Londres á 90 dias fecha	29'50	d.
Id. á 60 dias fecha	00'00	»
Id. á 8 dias vista	00'00	»
Id. cheque	29'03	p.
Paris á 90 dias fecha	00'00	»
Id. la vista	15'10	»
Hamburgo á la vista	00'00	»

EFECTOS PUBLICOS

	Dinero	Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
» fin mes	82'95	82'975
» » fin próximo	00'00	00'000
Deuda amortizable fin mes	000'00	000'00
Carpetas provis. Amotr. fin mes	00'00	00'00

OBLIGACIONES CONTADO

Ferrocarril Norte especiales	106'75	106'25
» San Juan Abadesas	78'50	78'75
» T. B. y F. 2 1/4 por 100	56'65	56'85

» T. B. y F. 4 1|2 por 100.	100'65	100'65
» Alicante 4 por 100	96'25	96'50
» M. T. B. Reus Roda.	54'50	55'00
» Almansas 3 °|₀ no adheri.	00'00	00'00
» Almansas 3 p. 100 adher.	76'75	77'00
» Orense	51'25	51'75
ACCIONES FIN MES		
Banco Hispano Colonial.	000'00	000'00
Sociedad Catalana General de Crédito.	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. á V.	27'50	27'60
Norte de España..	67'00	67'10

NOTAS DE LA LOCALIDAD

¿Y las *nueve mil pesetas*?

Buenas, sin novedad.

Esperemos, pues, el dia del juicio final por la tarde para saber por qué y para qué las retiene en su poder el señor presidente de esta Diputación provincial.

Muy bien declamos en uno de nuestras anteriores ediciones que el triunfo obtenido por «Los Bohemios» del Ateneo tarraconense en el baile celebrado el sábado último dejaria abierto el paso á los sucesivos. El segundo está ya á las puertas de aquella casa para coronar cual se merecen los trabajos que durante la semana se han venido haciendo para el baile extraordinario que esta noche, y con el título de *baile de mantones* celebrará dicha sección humorística.

El salón, adornado artísticamente presentará el mismo aspecto que el de una verbena, para á fin de que la cosa sea con todo *apara to*, además de la banda de Almansa se ejecutarán algunos bailables con un piano de manubrio.

Darán el explendor y realce que requieren estas fiestas varias parejas que asistirán á dicho baile con adecuados trajes, imitando á los alegres y asíduos *parroquianos* de las verbenas que se celebran en los barrios madrileños de Lavapiés y Maravillas, luciendo ellas el hermoso y típico mantón de Manila.

«Los Bohemios» obsequiarán con dos preciosos premios á las dos máscaras que luzcan los mejores mantones.

Con que, esta noche al Ateneo tarraconense, ya que por los informes que hemos adquirido se trata de celebrar una fiesta que si responde á los deseos de sus organizadores, será al mismo tiempo que simpática y lucida de las que dejan tamañitas á las anteriores.

En atentísima carta nos participa el señor vice-cónsul de Francia en nuestra plaza que el primer Congreso internacional de las industrias frigoríficas, tendrá lugar del 13 al 18 de Julio de 1908 en el Gran Palacio de los Campos Elíseos en Paris con el alto patrocinio de su Excelencia el Sr. Ministro de Agricultura y de los Ministros de Obras públicas y del Interior.

El Sr. Barón de Bonet, senador, Rector de la Universidad de Barcelona, preside el Comité español.

El Sr. Foyé dirige el secretariado general, cuyo centro está situado en Barcelona, Fontanella, núm. 9.

El secretariado general de Paris se halla establecido en la rue Poisson 10 (17 arrondt.)

Las compañías ferroviarias españolas acceden á una reducción de 50 por 100 á todos los congresistas que vayan á Paris.

La Compañía trasatlántica de Barcelona concederá iguales condiciones.

En este Vice-Consulado de Francia se podrán facilitar mas amplias informaciones y el reglamento del citado Congreso.

El dia 2 del próximo mes de Marzo, de 9 á 12 de la mañana, se abrirá, en la Delegación de Hacienda de la provincia, el pago á las Clases pasivas, haciéndolo en la forma siguiente:

Dia 2.—Apoderados que residen en la capital é individuos que cobran por si de las nóminas de Montepio militar y Montepio civil.

Dia 3.—Individuos que cobran por si de las nóminas de Retirados y jubilados.

Dia 4.—Apoderados que residen fuera de la capital.

Dia 5.—Apoderados residentes en la capital.

Dias 6 y 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Ayer celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, despachando todos los asuntos pendientes.

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta provincia durante el pasado mes de Enero fué el siguiente:

Nacimientos 771, de ellos 9 ilegitímos. Natalidad por 1 000 habitantes, 2'31. Defunciones 567, clasificadas del modo siguiente: Fiebre tifoidea 9, escarlatina 5, coqueluche 1, difteria y crup 6, grippe 8, tuberculosis 46, enfermedades del sistema nervioso 129, idem del aparato circulatorio y respiratorio 139, idem digestivo 46, idem génito-urinario 15, septicemia puerperal y otros accidentes puerperales 3, vicios de conformación 19 senectud 23, suicidios 1, muertes violentas 12, otras enfermedades 105, resultando una mortalidad de 1'70 por 1.000 habitantes.

A un caballero se le extravió ayer tarde en el café de Paris un magnífico brillante que fué encontrado y devuelto á su dueño por el dependiente de dicho acreditado establecimiento D. Francisco Trilla.

Es digno de elogio tal acto de honradez.

Ha dado á luz con toda felicidad una robusta y preciosa niña la esposa de nuestro particular amigo D. Federico Capa Espejo, empleado en la Sucursal del Banco de España de esta capital, continuando madre é hija sin novedad.

Felicitamos á las familias Capa-Olaya.

Hemos recibido la visita de varios de los artistas que han venido actuando durante la última temporada en el teatro del Ateneo, los cuales, al despedirse de nosotros, nos han rogado que en su nombre lo hiciéramos del público en general y muy particularmente de aquellas personas con quienes han trabado relaciones de amistad y simpatía durante su permanencia en Tarragona.

Muchos de dichos artistas han partido ya para Valencia y Barcelona.

En breve se publicará por el Ministerio de la Guerra una Real orden en la que se dispondrá que en los locales públicos en que haya jefes ú oficiales del ejército, tanto los individuos como las clases de tropa se levantarán y los saludarán respetuosamente con arreglo á ordenanza, pero sin descubrirse y permanecer descubiertos, volviendo á sentarse una vez hecho el saludo militar.

A pesar de haber sido destinado al tercer depósito de caballos sementales, en plaza de médico primero, nuestro distinguido amigo D. José Viejobueno continuará residiendo en esta capital, lo cual celebramos infinito.

Con el fin de apreciar la certeza de algunas reclamaciones elevadas al Ministerio de Fomento por varios dueños de fincas urbanas, anteayer llegó á esta ciudad un arquitecto comisionado por dicho centro ministerial.

Esta noche, á las diez y media, tendrá lugar en el Ateneu de Tarragona un extraordinario baile denominado «Ball del automóvil, el cual promete ser un verdadero aconteeimiento carnavalesco, atendiendo á la gran animación que reina en aquella casa y á los trabajos que se están realizando para que la organización del mismo resulte de una perfección esmeradisima.

La simpática y animosa juventud del Ateneu ha hecho contruir diferentes automóviles *ad hoc* con los que viajarán por el salón de baile varias parejas de turistas con sus correspondientes *chaffeurs*.

También se han confeccionado unos elegantes y artísticos carnets-programa para los señores que asistán á esta fiesta y la reputada orquesta «Los Coguls» de La Selva es la encargada de ejecutar los bailables.

Durante el dia de ayer continué imperando en nuestra ciudad huracanado viento, que amainó por la tarde.

Hállase enfermo de algún cuidado uno de los hijos del Administrador de Hacienda de la provincia, nuestro particular amigo D. Antonio Capablanca.

Deseamos al paciente pronto y total restablecimiento.

He aquí algunas de las escuelas vacantes en esta provincia, que deben ser provistas interinamente, por la Junta provincial.

Regués (Tortosa) elemental de niños, con 625 pesetas de sueldo.

Amposta, auxiliaria, elemental de niñas, 625.

Alfara, elemental de niñas, 625 id.

Han sido nombrados: Regente de Pont de Armentera D. Manuel Samsó; y Coadjutor de Arboset, D. Isidro Dalmau.

Telégrafo y teléfono

Madrid, 26.

El señor La Cierva

Preguntado el ministro de la Gobernación sobre si era cierto que el señor Gonzalez Rothwos sería gobernador de Barcelona cuando el Rey fuese á dicha capital, ha contestado que el Gobierno tiene allí un buen gobernador con el señor Ossorio y Gallardo, y que por ahora no hay necesidad de cambiarlo.

Diputados solidarios

El Sr. Calvet marcha hoy á Barcelona.

El Sr. Cambó marchará á esa el sábado próximo.

Ha escrito á Salamanca, rogando que se aplace hasta el dia 15 la conferencia que tenía que dar en aquella capital, pues del 8 al 15 de Marzo tiene que informar el señor Cambó ante la Audiencia de Barcelona en varios pleitos.

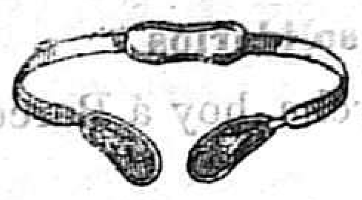
IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

EMULSION NADAL

Es mejor que Scott y similares, por ser única que contiene 60 por 100 aceite hígado bacalao Noruega Loffoten todo asimilable. Usando aceite solo se tolera mal y pierde por vías intestinales. Reconstituyente niños, adultos y viejos; consunción, convalecencias, clorosis, embarazo, lactancia, tos, tisis, escrófulas, raquitismo, anemia, etc. Lo certifican eminentes doctores, Colegios médicos y farmacéuticos. Medalla de plata. Farmacias y Droguerías.

FÁBRICA DE BRAGUEROS

—Y DE—



Aparatos Ortopédicos

HERNIADOS (TRENCATS)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos.

Cuesta colocar un braguero, pero muchísimo mas cuesta construirlo, pues antes de colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo la construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguero Articulador-regulador sistema Montserrat, es el mas práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat.-Unión, 34, Tarragona

VINICULTORES

ENOSOTERO para conservar y mejorar los vinos SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI OTRAS DROGAS

El vino con ENOSÓTERO jamás se vuelve ágrio y siempre mejora

MEDALLA DE PLATA Exposición universal de 1888 — **ENOSÓTERO** — MEDALLA DE ORO Exposición agrícola de 1898

Es el mejor CONSERVADOR DE LOS VINOS: obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

Representantes en toda España: J. Uriach y C.ª, Moncada 20, Barcelona.—En Tarragona, Eugenio Virgili.—En Vendrell, Manuel Trayner.—En Gandesa, Rafael Ferrer; que lo remiten á quien lo pida.

Pedir prospectos.

Sociedad general de Transportes Marítimos de Marsella

LÍNEA PARA RIO DE LA PLATA

El 21 de Marzo saldrá de Barcelona para Montevideo y Buenos Aires el vapor francés

FORMOSA

admitiendo carga y pasaje.

El día 23 de saldrá de Barcelona para Montevideo y Buenos Aires el vapor francés

admite carga y pasaje.

LINEA PARA EL BRASIL-PLATA

El día 7 de Marzo saldrá de Barcelona para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, el vapor francés

AQUITAINE

admitiendo carga y pasaje.

Consignatarios en Barcelona, RIPOL Y COMPAÑIA, Dormitorio de San Francisco, 25, principal.

Depilatorio VENUS

Preparado por la casa J. Ll. Prunés

MADRID

Reconocido infalible para la destrucción rápida y segura del vello.

PRECIO 5 PESETAS

AGUA REAL

Restablece los cabellos blancos á su color natural y primitivo. Se aplica comodamente como Romquina ú otra agua de tocador.

Se vende en Tarragona: J. FOLGUERA, rambla San Juan, número 56.

BANCO ESPAÑOL DE SEGUROS

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SOCORROS MÚTUOS Y RENTAS VITALICIAS FUNDADA EN 1902

CAPITAL SOCIAL, 1.000.000 DE PESETAS

Seguros vida.—Constitución Rentas vitalicias á los 15 años.—Dotes para los hijos.—Redenciones de quintas.—Seguros incendios y de enfermedades

Director gerente, D. Augusto Thomasa y Fiol.—Domicilio social: Valencia, 265, Barcelona

DELEGADO UNICO EN TARRAGONA: DON CARLOS MASDEU, CALLAO, 11, (SERRALLO)